

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

11 de noviembre de 2021

Expediente: 2021-00037
Sucesión (Liquidatorio)

Se procede a resolver sobre la nulidad presentada por la parte demandante. Con fundamento en el artículo 133 del Código General del Proceso se, dispone:

Ordenar que por secretaría se corra el traslado de la nulidad presentada, como lo ordena el artículo citado.

Asimismo, probado como se encuentra el parentesco de: YENNY CAROLINA PINILLA RODRÍGUEZ, en calidad de hija del causante: AURELIANO PINILLA PULIDO, se le reconoce en este mortuario, quien aceptan la herencia con beneficio de inventario.-

El Dr. RONALD JAVIER RODRÍGUEZ CORREDOR es apoderado de lo antes enunciada, en los términos y para los efectos del poder conferido.-

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.
Hoy,

NATALY RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria